



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 preceptúa:

*“(…) **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (...)”.*

De igual manera en el artículo 13 nos dice que:

*“**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Por su parte, el artículo 46 del mismo cuerpo normativo establece:

“Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los adultos mayores, que no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

El bienestar de las personas de la tercera edad depende en gran medida de las personas que conviven con ellas, no sólo por el aspecto económico sino también por razones sociales, psicológicas y afectivas que derivan de su inserción al ambiente, la comprensión y el cariño.

Con respecto a los adultos mayores, las familias se convierten en el ambiente ideal para obtener los mejores beneficios, sin embargo, no siempre es así ya que muchas veces son descuidados y en cuanto a sus aportes se convierten dentro del hogar en personas útiles en las labores domésticas de cuidado, en ser cuidadores de confianza, porque velan por el bienestar de los nietos, lo cual es bastante productivo para ellos, porque llegan a sentirse útiles, lo que les da muchos mayores deseos de vivir.

En caso de no ser así, el Estado debe comprometerse con esta responsabilidad y contribuir a través de diversos programas en la garantía de los derechos de atención integral a estas personas.

A su turno, el artículo 261 de la Ley 100 de 1993, precisa: *“Los Municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de adultos mayores indigentes y la elaboración de un plan Municipal de servicios sociales complementarios para la tercera edad como parte del plan de desarrollo Municipal y distrital”.*

Para tal efecto se creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de equidad y crecimiento para el país, el cual ha identificado a la población adulta mayor como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema de Promoción Social teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad.

Como consecuencia de lo anterior se expidió la Ley 1276 de 2009, la cual en su artículo 1 establece:

“(..)Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

(o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida (...).

A su turno, esta misma Ley establece en sus artículos 6 y ss, los beneficiarios de los centros de vida, su definición y los servicios a saber:

“(...) Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

Artículo 11. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Comparte, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

(...)”

Esta ley establece además, las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y la forma como se regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

A partir de esta ley, se crearon los centros de vida, conocidos como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Los centros de Vida, para la tercera edad se conciben como instituciones que propician espacios de recreación, lúdica, alimentación, cultura, salud, deporte, entre otros; los cuales abarcan estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores como son: prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y revisión de los servicios de salud cuando ello requiera.

Estos deben brindar una atención integral, contando con un conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

En este contexto, es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad que se encuentran en situación de abandono, marginación social, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

Frente a esta problemática el Estado debe intervenir, y una de las formas es apoyando económicamente a los Centros de Vida, en aras de garantizar los derechos constitucionales de la población que es atendida en estos centros.

Es máxima constitucional que el Estado, la sociedad y la familia concurran para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad y su integración a la vida activa y comunitaria, por ello, se tiene por objeto orientar y liderar por parte de esta administración municipal la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Como consecuencia de ello, la mayoría de las personas niegan el envejecimiento y no se encuentran preparadas para afrontarlo idóneamente, haciendo poca planeación (laboral, económica, recreativa, etc.) y aplicando poco cuidados en salud, proyectadas a enfrentar de manera adecuada los cambios propios de la etapa.

Que el artículo 6 de la Resolución 055 de 2008 “Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida...” dispone:

“Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.

b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.

c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.

d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.

e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.

f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles...”

Por lo anterior, el Municipio de Cereté, cuenta con una política pública de envejecimiento y vejez, dándole cumplimiento a las leyes, decretos y otras normas en la protección, cuidado y atención del adulto mayor y con un trabajo encaminado a la aplicación, ejecución y seguimiento de estos, a través de diferentes modalidades y estrategias.

En el Municipio de Cereté existe el **CENTRO DE VIDA MARIA IRENE NARANJO**, ubicado en la zona rural del municipio, el cual tiene como misión asistir y orientar, individual y grupalmente, en los aspectos médico, psicológicos, ocupacionales y sociales a los adultos mayores del municipio, brindando una asistencia diurna, integral a aquellas personas que por sus características personales, familiares, económicas, sociales y/o sanitarias requieren de un espacio de convivencia y participación, propiciando el auto cuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social.

El **CENTRO DE VIDA MARIA IRENE NARANJO** tiene capacidad para atender un grupo de noventa (90) adultos mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Cereté realizó convocatoria a través de diferentes plataformas, con el fin de focalizar la población beneficiaria que se atenderá en la vigencia 2026, en este centro de vida.

Dicha población corresponde al siguiente listado:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3922188	ADALBERTO MANUEL MONTES MONTES
2	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25874511	ANA FELICIA MORALES GUILLIN
3	CÉDULA DE CIUDADANÍA	35025104	ANA ISABEL GUZMAN AMANTE
4	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25842282	ANA JOSEFA BALTAZAR PEREZ
5	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50846448	ANADELFA OVIEDO CORREA
6	CÉDULA DE CIUDADANÍA	11150368	ANASTACIO FRANCISCO AVILA CASTELLANO
7	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50845415	ANATILDE MIRANDA COGOLLO
8	CÉDULA DE CIUDADANÍA	11151124	ARGEMIRO SAUL PADILLA GOMEZ
9	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78023453	ARMANDO MANUEL FLORES ARAUJO
10	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6581695	BEJAMIN ANTONIO TOBIAS ARGEL
11	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26050833	BETSI LORA DE MESTRA
12	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6583585	CARLOS AGUSTIN GONZALEZ MUÑOZ
13	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78015832	CARMELO DEL CRISTO ARAUJO VELASQUEZ
14	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4413498	DIEGO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
15	CÉDULA DE CIUDADANÍA	35113669	DOMINGA DEL CARMEN CORREA ORTIZ
16	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78020348	EDUARDO MEJIA ESPITIA
17	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50845512	ELEOTIDA ROSA ARRIETA DE MONTES
18	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78019461	EUSTORGIO FIDEL RIOS ESPITIA
19	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78024053	FREDY FRANCISCO MORALES ARAUJO
20	CÉDULA DE CIUDADANÍA	8672214	FREDY MANUEL CARRILLO ACUÑA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

21	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25842024	GLADIS BERTEL MONTIEL
22	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50846465	GLADYS MABEL RUIZ PLAZA
23	CÉDULA DE CIUDADANÍA	30772186	GUMERCINDA MARIA PEREZ ESPITIA
24	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6581967	GUSTAVO LAUREANO ORTIZ MORALES
25	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78028090	HECTOR GARCIA SALCEDO
26	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25846300	ILSA DEL CARMEN RAMIREZ DE ORTIZ
27	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50846774	ISABEL MARIA LOPEZ GARCIA
28	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25775009	ISIDORA VILLEGAS DE HOYOS
29	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6615647	JORGE ELIECER YEPES NARANJO
30	CÉDULA DE CIUDADANÍA	2786688	JOSE JACINTO PEREZ DIAS
31	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50847494	JUANA GAVIRA MEDINA
32	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25846206	JULIA MARIA LUNA ROMERO
33	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25842856	JULIA ROSA HERNANDEZ ARTEAGA
34	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25845344	LUCIA ESTER BADEL RIVERO
35	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78712740	LUIS ALBERTO DIAZ SOLERA
36	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25841986	LUZ MARI PIZZARRO URANGO
37	CÉDULA DE CIUDADANÍA	15037656	MANUEL ENRIQUE MONTIEL MARZOLAS
38	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1561124	MANUEL ANTONIO CANTERO LOPEZ
39	CÉDULA DE CIUDADANÍA	9067064	MANUEL IGNACIO PADRON FLOREZ
40	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3835619	MANUEL JOSE SUAREZ ALVAREZ
41	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50845213	MARIA DEL SOCORRO ESPINOSA DE LA OSSA
42	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26051897	MARIA DEL SOCORRO LOZANO GALARAGA
43	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26183296	MARIA DOLORES ANAYA MONTES
44	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50846007	MARIA IRENE NARANJO
45	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25844042	MARTA CECILIA GARCIA GONZALEZ
46	CÉDULA DE CIUDADANÍA	35117171	MARTINA ANTONIA NUÑEZ NEGRETE
47	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25840497	MERCEDES MACEA DE CANTERO
48	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78018142	MIGUEL ANTONIO SALCEDO PUCHE
49	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78017464	MIGUEL DOMINGO ESPITIA COGOLLO
50	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26186541	NANCY DEL ROSARIO HERNANDEZ ROMERO
51	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1,063E+09	NAYIBE DEL CARMEN FLOREZ HERNANDEZ
52	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26192715	NICIA MARGOTH VERTEL FERIA
53	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25832484	NUR DEL SOCORRO CUADRADO ESPITIA
54	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26204406	OMELIA GILMA ESQUIVEL CAVADIA
55	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6583124	ORLANDO ESPITIA LOPEZ
56	CÉDULA DE CIUDADANÍA	2757628	PEDRO ANTONIO PADILLA SUAREZ
57	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25844160	PRIMITIVA MARIA OQUENDO DE NEGRETE
58	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6856906	RAFAEL ENRIQUE GUERRA GAMERO
59	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6582314	RAFAEL MARRUGO OVIEDO
60	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78017172	RAFAEL RAMIRO RAMOS VELASQUEZ
61	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25770015	RUBY ISABEL BAUTISTA ZURITA
62	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6583772	SANTIAGO GERONIMO HERNANDEZ
63	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78015137	SILVIO MIGUEL SANTAMARIA BERRIO
64	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25844809	TALMA MARIA RHENALS PERNETH
65	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25843841	TERESA DE JESUS MONTALVO FLOREZ
66	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50967947	TRIGILIA JOSEFA SALGADO BAUTISTA
67	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78015468	VICTOR MANUEL ARCINIEGAS JIMENES



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

68	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25843028	YADIRA DEL CARMEN PETRO DE GOMEZ
69	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25842955	NUBIA RAQUEL MARTINEZ DE HOYOS
70	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6581830	TITO FABIO AYALA ARZUZA
71	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25841003	ENITH CARMEN CANTERO SUAREZ
72	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50846058	EVELIA ARMILA AVILES DOVAL
73	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6582659	JUSTINIANO MANUEL PERNETT MESTRA
74	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50847358	LUZ CORNELIA GALEANO FLOREZ
75	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25846334	MIGUELINA ESTER PEREIRA OLIVARES
76	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6581973	ALVARO ANTONIO MELLAO VEGA
77	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50845721	DORA JULIA ORTEGA CORREA
78	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78018920	ELIAS MIGUEL AGAMEZ FURNIELES
79	CÉDULA DE CIUDADANÍA	50845273	ONEIDA DEL CARMEN PEREZ MANTILLA
80	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6581973	ALVARO ANTONIO MELLAO VEGA
81	CÉDULA DE CIUDADANÍA	11035312	CALIXTO PORTILLO ARTEAGA
82	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34959699	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ QUINTERO
83	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78021413	JOSE ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
84	CÉDULA DE CIUDADANÍA	15122085	DOMINGO ABRAHAM AVILA AVILA
85	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6493722	FREDY GONZALEZ CAICEDO
86	CÉDULA DE CIUDADANÍA	32709154	MARIA KATIA ESTHER PEREZ LOZANO
87	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10938062	VALENTIN FRANCISCO MARQUEZ FIGUEROA
88	CÉDULA DE CIUDADANÍA	35117851	MARIA DEL ROSARIO COGOLLO MARTINEZ
89	CÉDULA DE CIUDADANÍA	15650017	GABRIEL ANTONIO PEÑA HERNANDEZ
90	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23241974	MINERVA ANTONIA VELASQUEZ IBARRA

Para materializar lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio el proyecto denominado, **“ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR, MEMORIA Y PROTECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, de acuerdo con la certificación se evidencia a continuación:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL MANEJO
DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con objeto: "ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR, MEMORIA Y PROTECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	"Cambiando el Rumbo" Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz"
SISTEMA DE INFORMACION	PIIP – TERRITORIO
CODIGO BPIN	202500000009400- PIIP
ID	1326040
EJE ESTRATÉGICO N° 1	Cambiando el Rumbo con equidad e inclusión social para la Paz
COMPONENTE	Cereté para Todos y Todas: Una Comunidad Inclusiva
PROGRAMA	Adulto Mayor, Memoria y Protección: Cuidado y Respeto
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CODIGO DE PRODUCTO	410400800
INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
META	200

Para constancia se firma en Cereté, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del Dos Mil Veintiséis 2026.

Atentamente,


JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación (E)
Proyecto: Ing. Pilar Paola Puche Petro

La contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA “MARIA IRENE NARANJO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2026** se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026, como se evidencia en el certificado expedido por el Almacenista general, el cual se muestra a continuación:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia, 2026 del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA "MARIA IRENE NARANJO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2026, con la siguiente información.

Código UNSPSC	471317-801116-851017-851516-901016-931316-941316
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Julio de 2026
Duración estimada del contrato	CUATRO (4) MESES
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor	\$483.000.000.00
Fuente de financiación	1.2.3.1.19-015 ESTAMPILLAS-PROANCIANATO 1.3.2.1.09-015 R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES – ESTAMPILLAS PRO ANCIANATO
Responsable de Contratación	ALEJANDRO TABOADA PERNETT

Para constancia, se firma a los seis (6) días del mes julio de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA "MARIA IRENE NARANJO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2026.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICAICÓN UNSPSC	PRODUCTO
471317	SUMINISTROS PARA ASEOS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
851017	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
851516	ASUNTOS NUTRICIONALES
901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

941316	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
--------	---------------------------

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, así:

ÍTEMS	DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD	CANTIDAD
OBLIGACIÓN N° 1	ATENCIÓN ALIMENTARIA – Prestar el servicio de alimentación de lunes a sábado en el Centro de Vida para un total de noventa (90) adultos mayores, quienes asistirán de manera intercalada en tres (3) grupos de treinta (30) beneficiarios por día, así: El grupo A asistirá los lunes y jueves; El grupo B los martes y viernes; y El grupo C los miércoles y sábado.			
1,01	REFRIGERIO MEDIA MAÑANA: (Una porción de frutas (100-120 gr)); según minuta alimentaria descrita en los estudios previos.	105	DIAS	30
1,03	ALMUERZO: (Una porción de proteínas (80 - 100 gr), una porción de cereales (60 - 80 gr), una porción de vegetales (120 - 150 gr), y una porción de frutas "jugos" (200 ml); según minuta alimentaria descrita en los estudios previos.	105	DIAS	30
OBLIGACIÓN N° 2	RECURSO HUMANO - Realizar la coordinación, apoyo asistencial, administrativo del proyecto.			
2,01	Director: profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con mínimo 3 años de experiencia general y dos (2) años de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida	4	MESES	1
2,02	Auxiliar Administrativo: Técnico en Administración, secretariado ejecutivo, técnico en archivo o demás carreras técnicas afines. Experiencia técnica mínima de dos (2) años.	4	MESES	1
2,03	Licenciado en educación física, recreación y deporte: Experiencia profesional mínima de dos (2) años	4	MESES	1
2,04	Profesional En Fisioterapia: Experiencia profesional mínima de dos (2) años	4	MESES	1
2,05	Auxiliar de Enfermería: Técnico en Auxiliar de Enfermería o programas técnicos afines del área de la salud. Experiencia técnica mínima de dos (2) años.	4	MESES	1
OBLIGACIÓN N° 3	RECURSO HUMANO POR CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO - El valor descrito corresponde al salario básico de un (1) SMLMV, incluidos los recargos y extras (si aplica), auxilio de transporte, demás emolumentos y prestaciones sociales)			
3,01	Manipuladoras de Alimentos: con formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	4	MESES	2
3,02	Personal de servicios Generales con experiencia mínima 6 meses en centros de vida.	4	MESES	2
3,04	Personal conserje con experiencia mínima 6 meses en actividades relacionadas.	4	MESES	1
OBLIGACIÓN N° 4	ASEO HOGAR - Suministrar los elementos de aseo para limpieza de pisos, baños, cocina y demás lugares de las instalaciones			
4,01	BLANQUEADOR (solución de hipoclorito de sodio) POR 2.000 ML	N/A	UNIDAD	48
4,02	JABONES PARA LAVAR PLATOS X 2 LITROS		UNIDAD	69
4,03	DETERGENTE EN POLVO POR 2,8		UNIDAD	48
4,04	ESCOBAS DE CERDA FINAS PLASTICA CON PALO DE MADERA		UNIDAD	9
4,05	TRAPEROS MICROFIBRAS 170 GR		UNIDAD	9
4,06	RASTRILLOS METALICOS		UNIDAD	9
4,07	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS		UNIDAD	9
4,08	LIMPIADOR DE PISO CON AROMA 2000 ML		UNIDAD	45
4,09	VAR SOL 2000 ML		UNIDAD	45
4,1	LIMPIA VIDRIOS 1000 ML		UNIDAD	9
4,11	LIMPIONES DE TELA DE 35 CM X 35 CM		UNIDAD	27
OBLIGACIÓN N° 5	SUMINISTRO DE DOTACION PARA BOTIQUIN - Suministrar los materiales y medicamentos enfermería para garantizar el cuidado de los adultos mayores.			
5,01	FRASCO YODOPOVIDONA POR 60ML	N/A	UNIDAD	28
5,02	FRASCO DE ALCOHOL 350 ML		UNIDAD	28
5,03	ANTIISTAMÍNICOS CAJA POR 10 TABLETAS DE 10 MG		UNIDAD	28
5,04	GASAS ESTERIL TEJIDA POR 3" DE 24 UNDS		UNIDAD	28
5,05	CURITAS IMPERMEABLES POR 30 UNDS		UNIDAD	28
5,05	SUERO FISIOLÓGICOS – DEXTROSA 5% SOLUCION		UNIDAD	26



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	SALINA POR 500 ML			
5,06	EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES POR MICROGOTEO Y MACROGOTEO		UNIDAD	28
5,07	GUANTES QUIRURGICOS - látex de caucho natural		UNIDAD	28
5,08	GUANTES DE MANIPULACION PAQUETE POR 12 - látex de caucho natural		UNIDAD	10
5,09	GORROS QUIRURGICOS ALIMENTOS SALUD POR 50 UNIDADES		UNIDAD	28
5,10	TENSIOMETRO DIGITAL		UNIDAD	2
5,11	BASCULA DIGITAL		UNIDAD	2
5,12	ROLLO DE ALGODÓN HOSPITALARIO X 500 GAMOS		UNIDAD	15
OBLIGACIÓN N° 6	Suministrar los elementos de papelería para la ejecución de las distintas actividades administrativas, realización de actividades lúdicas y organización de archivos de los centros de atención a las personas mayores.			
6,01	Resmas de 500 hojas blancas de 75 gramos, tamaño oficio		UNIDAD	51
6,02	Grapadora grande capacidad de cosido: de 20 hojas aproximada mente. Usa grapa estándar, material: pines de acero; reglilla guía para fácil alineamiento y manija plástica para fácil agarre. Base antideslizante		UNIDAD	2
6,03	Cajas grandes de grapas estándar x 5.000 unidades		UNIDAD	2
6,04	Perforadora grande de 2 huecos, en material metálica con capacidad de 20 hojas aproximadamente		UNIDAD	2
6,05	Saca grapa estructura metálica resistente y acabados de plástico de alta duración. Diseño ergonómico remueve grapas estándar 26/6		UNIDAD	4
6,06	Resaltador con tinta de secado rápido, con olor no penetrante, punta biselada con 3 anchos de línea, colores surtidos contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo		UNIDAD	8
6,07	Clip sencillo metálico caja x 100 unidades		UNIDAD	2
6,08	Cinta transparente 48mm x 40		UNIDAD	3
6,09	Cinta de enmascarar r multipropósito 12mm x 40		UNIDAD	8
6,1	Cinta de enmascarar r multipropósito 48 x 40		UNIDAD	8
6,11	Carpeta en papel cartón kraft color café tamaño oficio con capacidad para 200 hojas, cartón kraft. El cartón no debe desprender material particular o al contacto; y debe tener igual terminado por ambas caras: pulpa de coloración homogénea y sin textura.		UNIDAD	23
6,12	Cartulina 1/8 x 10	N/A	UNIDAD	7
6,13	Pliego cartulina 160 gr tamaño pliego 70 x 100 cm cartulina multipropósito		UNIDAD	2
6,14	Carpeta dos tapas yute refuerzo en tela coleta		UNIDAD	55
6,15	Pegante Liquido Colbon 480 ML		UNIDAD	15
6,16	Carpetas a- z herraje de dos aros de mayor, con guía clasificadora del 1 al 6 con reserva en el lomo para marcar la carpeta cartón forrado en papel impreso y plastificado tamaño oficio		UNIDAD	20
6,17	Gancho legajador transparente con cierre de enganche. Fabricados en polipropileno resistente. Paquete x 20 unidades		UNIDAD	9
6,18	Gancho Legajador Para Folio Largo x 20 unidades			4
6,19	Bolígrafo con tinta negra y con punta media de 1.0 mm. Cuerpo plástico; punta de tungsteno, tapa ventiladora		UNIDAD	19
6,2	Lápices hechos en madera, con mina negra no. 2hb, y borrador adjunto en la punta		UNIDAD	97
6,21	Lápiz corrector 7ml punta de metal secado rápido		UNIDAD	2
6,22	Borrador en goma, medidas 3,5 cm x 2,5 cm.		UNIDAD	23
6,23	Marcador de tinta borrrable para tableros blancos o similares, punta resistente con 3 anchos de línea		UNIDAD	7
6,24	Sacapuntas cuchilla acero, medidas 1,5 x 2,3 x 1 cm		UNIDAD	23
6,25	Marcador de tinta permanente punta gruesa resistente con 3 anchos de línea		UNIDAD	7
6,26	Marcador tinta permanente punta fina		UNIDAD	7
OBLIGACIÓN N° 7	DOTACIÓN UNIFORMES A LOS ADULTOS MAYORES - Suministrar a cada uno de los adultos mayores las dotaciones para usaren el centro			
7,01	UNIFORME COMPUESTO POR PANTALÓN SUDADERA EN ALGODON Y CAMISETA TIPO POLO CUELLO TEJIDO, MANGA CORTA EN TELA POLIESTER - ALGODÓN	N/A	UNIDAD	90
7,02	ZAPATOS DEPORTIVOS, SUELA ANTIDESLIZANTE.		UNIDAD	90



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

OBLIGACIÓN Nº 8	DOTACIÓN UNIFORMES AL RECURSO HUMANO - Suministrar a cada uno de los cuidadores las dotaciones para la atención a los adultos mayores			
8,01	UNIFORME COMPUESTO POR PANTALÓN SUDADERA EN TELA ANTIFLUIDA Y CAMISETAS TIPO POLO EN TELA POLIESTER - ALGODÓN	N/A	UNIDAD	10
8,02	ZAPATOS DEPORTIVOS, SUELA ANTIDESLIZANTE.		UNIDAD	10
OBLIGACIÓN Nº 9	BRIGADAS DE SALUD - Realizar jornadas de atención medica integral, con el fin de monitorear el estado de salud de los adultos mayores.			
9,01	EVALUACIONES PSICOLOGICAS Una (1) evaluación psicológica mensual por adulto mayor	4	UNIDAD	90
9,02	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Una (1) consulta de medicina general mensual por adulto mayor	4	UNIDAD	90
9,03	EVALUACION NUTRICIONAL Una (1) evaluación nutricional inicial y una (1) evaluación nutricional final	2	UNIDAD	90
OBLIGACIÓN Nº 10	JORNADA DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL - Realizar jornadas de belleza y cuidado personal, para los adultos mayores de los centros de vida, con el fin de resaltar el cuidado del hombre y la feminidad de la mujer adulta, en donde se les brindará los siguientes servicios de belleza: manicure, pedicure, corte de cabello y masajes relajantes			
10,01	MANICURE Y PEDICURE se realizarán dos jornadas por mes	4	UNIDAD	90
10,02	CORTE DE CABELLO se realizarán dos cortes de cabello por mes	4	UNIDAD	90
OBLIGACIÓN Nº 11	CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR - Celebrar el día del adulto mayor en las instalaciones de los centros de vida a través de actividades lúdicas – recreativas			
11,01	DECORACIÓN (globos metalizados, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	1	UNIDAD	1
11,02	MUESTRA CULTURAL (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) 1 Tanda x 1 hora conformado por mínimo 6 integrantes	1	UNIDAD	1
11,03	ALMUERZO SERVIDO EN MENAJE CON SERVICIO A LA MESA: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML).Resolución 190 de mayo 16 de 2026, ítem N° 6	1	UNIDAD	90
OBLIGACIÓN Nº 12	CELEBRACION DIA DE AMOR Y AMISTAD - Celebrar las fiestas de navidad en las instalaciones de los centros de vida a través de actividades lúdicas – recreativas			
12,01	DECORACIÓN (globos metalizados, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	1	UNIDAD	1
12,02	MUESTRA CULTURAL (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora conformado por mínimo 6 integrantes	1	UNIDAD	1
12,03	ALMUERZO SERVIDO EN MENAJE CON SERVICIO A LA MESA: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). resolución No. 98 de 27 de marzo de 2026, ítem N° 6	1	UNIDAD	90
OBLIGACIÓN Nº 13	CELEBRACION DE NAVIDAD - Celebrar el día de amor y amistad en las instalaciones de los centros de vida a través de actividades lúdicas – recreativas			
13,01	DECORACION (globos metalizados, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	1	UNIDAD	1
13,02	MUESTRA CULTURAL (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora conformado por mínimo 6 integrantes	1	UNIDAD	1
13	ALMUERZO SERVIDO EN MENAJE CON SERVICIO A LA MESA: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). resolución No. 98 de 27 de marzo de 2026, ítem N° 6	1	UNIDAD	90
OBLIGACIÓN Nº 14	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - TALLERES MOTIVACIONALES - Desarrollar talleres de orientación para cuidado personal, manejo de estrés, estilos de vida saludables, y demás temas relacionados con motivación, con el fin de incentivar el amor a la vida.			
14,01	TALLERES MOTIVACIONALES, se realizará dos (2) talleres semanales, con el fin de Fortalecer el bienestar emocional y la motivación personal mediante experiencias de	1	UNIDAD	32



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	autocuidado, reconocimiento de fortalezas, resignificación de la historia de vida y exploración de nuevas pasiones e intereses, orientado por un Trabajador social o psicóloga, cada taller tendrá una duración de ocho (8) horas.			
14,02	ELEMENTOS DE TRABAJO incluye un (1) Kit de trabajo conformado por: Una (1) Cartilla (cartilla de tamaño carta, grapada al caballete o anillado para que las páginas queden completamente abiertas y planas, Papel bond o propalcote), Una (1) Caja de Colores Surtidos, Una (1) Caja de Resaltadores Surtidos, Un (1) Paquete de Octavos de Foamy de Colores Surtidos, Un (1) Tarro de Silicona Líquida, Un (1) Paquete de Papel Crepé, Una (1) Tijera punta de roma, Elementos Decorativos (como lentejuelas, piedras, escarcha, lana, botones y cintas)	1	UNIDAD	32
OBLIGACIÓN N° 15	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - TALLER DE MANUALIDADES - Desarrollar clases de manualidades para incentivar la creatividad y la imaginación, según concertación con los beneficiarios de acuerdo con sus gustos.			
15,01	TALLERES DE MANUALIDADES, se realizará dos (2) talleres semanales, con la finalidad de Fortalecer las habilidades motrices, cognitivas y sociales de los participantes mediante experiencias dinámicas que favorezcan la autonomía, la comunicación, la coordinación y el bienestar integral. cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas, estarán dirigidos por un profesional en licenciatura en educación física, recreación y deportes.	1	UNIDAD	32
15,02	ELEMENTOS DE TRABAJO incluye un (1) Kit de trabajo conformado por: Una (1) Tijera, Un (1) Paquete de Octavos de Cartulina, Una (1) Caja de Colores Surtidos, Una (1) Cartilla con diseños pre definidos (cartilla de tamaño carta, grapada al caballete o anillado para que las páginas queden completamente abiertas y planas, Papel bond o propalcote, los diseños serán acordados previamente con la entidad), Un (1) Juego Didáctico, Una (1) Caja de Tempera o acuarela, Tres (3) Pinceles, Un Tarro (1) de Pegamento, para cada taller implementado.	1	UNIDAD	32
OBLIGACIÓN N° 16	Taller de danza y música, en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores al bienestar físico y emocional			
16,01	Taller de danza y música, se realizará un (1) taller semanal, con el objetivo de generar espacios de participación activa donde la música y la danza se conviertan en herramientas para generar bienestar integral, expresión artística, estimulación física y cognitiva, memoria cultural y fortalecimiento de vínculos sociales, cada taller tendrá una duración de dos (2) horas y estarán dirigidas un profesional en licenciatura en educación física, cultura y deporte.	1	UNIDAD	16
OBLIGACIÓN N° 17	IMPREVISTOS - Atender a todos imprevistos presentados durante el tiempo de ejecución del proyecto			
17,01	IMPREVISTOS *Este ítem es proyectado, en el evento que no se presente ningún imprevisto o el valor de los mismo sea menor a la proyección, deberá hacerse la devolución del saldo en la liquidación del contrato en favor de la entidad.	4	MESES	1

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE TALLER MOTIVACIONALES:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN METODOLOGICA	RECURSO HUMANO	A QUIEN SE DIRIGE	MATERIALES
TALLERES MOTIVACIONALES - Desarrollar talleres de orientación para cuidado personal, manejo de estrés, estilos de vida saludables, y demás temas relacionados con motivación, con el fin de incentivar el amor a la vida	1. Reconectando conmigo mismo Objetivo Favorecer el autoconocimiento y la conciencia emocional. Temas ¿Quién soy hoy? Reconocimiento de emociones Necesidades personales y bienestar	Estructura ideal de cada taller 1. Bienvenida e integración (10-15 min) Dinámica corta de conexión emocional. 2. Actividad central (45-60 min) Experiencia práctica y participativa. 3. Reflexión grupal (20-30 min) Conversatorio	Trabajador social o psicóloga	Adultos mayores beneficiarios del Centro de vida María Irene Naranjo	Incluye un (1) Kit de trabajo conformado por: Una (1) Cartilla, Una (1) Caja de Colores Surtidos, Una (1) Caja de Resaltadores Surtidos, Un (1) Paquete de Octavos de Foamy de Colores Surtidos, Un (1) Tarro de Silicona Líquida, Un (1) Paquete de Papel Crepé, Una (1) Tijera punta de roma, Elementos Decorativos (como



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	Autoestima y autovaloración de fortalezas Actividades sugeridas “Mi línea de vida” Rueda del bienestar Carta para mí mismo Dinámica del espejo positivo Resultado esperado Mayor conciencia personal y fortalecimiento de la autoestima.	guiado. 4. Cierre significativo (10-15 min) Frase, compromiso o ejercicio de gratitud. Competencias y habilidades que se fortalecen Autoestima Inteligencia emocional Motivación personal Autocuidado Resiliencia Comunicación Creatividad Proyecto de vida Posibles nombres para el programa “Volver a mí” “Renacer” “Motivarse para vivir” “Cuidarme también es importante” “Historias que inspiran” “Redescubriendo mi bienestar” “Nuevos comienzos” También puedo ayudarte a desarrollar: el plan sesión por sesión, actividades detalladas, guías para facilitadores, materiales imprimibles, objetivos pedagógicos por taller, indicadores de impacto, o una versión enfocada en adultos mayores, mujeres, jóvenes, empleados o población vulnerable.			lentejuelas, piedras, escarcha, lana, botones y cintas)
	2. El cuidado de sí mismo como prioridad Objetivo Promover hábitos de autocuidado físico, emocional y mental. Temas Qué significa cuidarse Límites sanos Descanso y manejo del estrés Alimentación emocional Espacios personales y tiempo de calidad Actividades sugeridas Elaboración del “plan personal de autocuidado” Ejercicios de respiración y relajación Diario de bienestar Ritual simbólico de cuidado personal Resultado esperado Incorporación de prácticas simples de autocuidado cotidiano.				
	3. Descubriendo nuevas pasiones e intereses Objetivo Estimular la curiosidad, la creatividad y el propósito personal. Temas Sueños postergados Talentos ocultos Aprender en cualquier etapa de la vida Creatividad y motivación Nuevos hobbies y proyectos personales Actividades sugeridas Mapa de sueños “Lo que siempre quise hacer” Exploración artística (música, pintura, escritura, manualidades) Conversatorio inspirador Resultado esperado Apertura hacia				



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	nuevas experiencias y proyectos personales. 4. Recordar momentos felices y resignificar la historia Objetivo Fortalecer emociones positivas y la identidad personal mediante recuerdos significativos. Temas Memoria emocional positiva Personas importantes en mi vida Logros y momentos de orgullo Gratitud y resiliencia Historias que me fortalecen Actividades sugeridas Álbum de recuerdos felices Caja de gratitud Narración de historias significativas Música y fotografías evocadoras Resultado esperado Incremento del bienestar emocional y sentido de continuidad positiva. 5. Motivación y proyecto de vida Objetivo Fortalecer el sentido de propósito y la proyección personal. Temas Motivación interna y externa Metas realistas y significativas Sentido de vida Cambios y nuevos comienzos Redes de apoyo Actividades sugeridas Visión board Árbol de metas Compromiso personal Dinámica “mi mejor versión” Resultado esperado Claridad sobre metas personales y fortalecimiento de la esperanza. 6. Bienestar emocional y relaciones positivas Objetivo Promover vínculos saludables y habilidades socioemocionales. Temas Comunicación emocional				
--	---	--	--	--	--



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	Empatía y escucha Relaciones que nutren Manejo de conflictos, Sentido de comunidad				
--	---	--	--	--	--

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE TALLER DE MANUALIDADES:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN METODOLOGICA	RECURSO HUMANO	A QUIEN SE DIRIGE	MATERIALES
TALLER DE MANUALIDADES - Desarrollar clases de manualidades para incentivar la creatividad y la imaginación, según concertación con los beneficiarios de acuerdo con sus gustos. Talleres para el fortalecimiento de habilidades motrices, cognitivas y sociales Enfoque: estimulación integral, participación, bienestar físico y mental, interacción social y fortalecimiento de la autonomía. Este programa está diseñado desde metodologías de educación para adultos, privilegiando actividades prácticas, lúdicas, colaborativas y significativas para la vida cotidiana. Objetivo general Fortalecer las habilidades motrices, cognitivas y sociales de los participantes mediante experiencias dinámicas que favorezcan la autonomía, la comunicación, la coordinación y el bienestar integral.	1. Activando el cuerpo y la coordinación motriz Objetivo Estimular la movilidad, coordinación, equilibrio y conciencia corporal. Temas Reconocimiento corporal Coordinación motriz fina y gruesa Equilibrio y lateralidad Flexibilidad y movilidad Ritmo y movimiento Actividades sugeridas Circuitos motrices Juegos con pelotas, cintas o globos Ejercicios de coordinación mano-ojo Baile terapéutico y expresión corporal Estiramientos guiados Resultado esperado Mayor coordinación física, movilidad y seguridad corporal. 2. Gimnasia cerebral y estimulación cognitiva Objetivo Fortalecer procesos mentales relacionados con memoria, atención y pensamiento. Temas Atención y concentración Memoria y evocación Agilidad mental Resolución de problemas Lenguaje y asociación Actividades sugeridas Juegos de memoria	Principios metodológicos Aprendizaje vivencial Participación activa Enfoque lúdico Trabajo colaborativo Adaptación al ritmo de cada participante Refuerzo positivo y motivación constante Estructura sugerida de cada taller 1. Activación inicial (10-15 min) Ejercicios suaves o dinámica rompe hielo. 2. Desarrollo temático (45-60 min) Actividades motrices, cognitivas o sociales. 3. Espacio de interacción y reflexión (20 min) Conversación guiada sobre la experiencia. 4. Cierre y relajación (10-15 min) Ejercicio de respiración, estiramiento o retroalimentación positiva. Habilidades que se fortalecen Motrices Coordinación Equilibrio Movilidad Motricidad fina y gruesa Cognitivas Atención Memoria Concentración Agilidad mental Resolución de problemas Sociales Comunicación Empatía Trabajo en equipo Participación Convivencia	Licenciado (a) en educación física, recreación y deportes.	Adultos mayores beneficiarios del Centro de vida María Irene Naranjo	Incluye un (1) Kit de trabajo conformado por: Una (1) Tijera, Un (1) Paquete de Octavos de Cartulina, Una (1) Caja de Colores Surtidos, Una (1) Cartilla con diseños pre definidos (los diseños serán acordados previamente con la entidad), Un (1) Juego Didáctico, Una (1) Caja de Tempera o acuarela, Tres (3) Pinceles, Un Tarro (1) de Pegamento, para cada taller implementado.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	Sopas de letras y acertijos Secuencias y patrones Retos mentales grupales Dinámicas de asociación de palabras e imágenes Resultado esperado Mejor desempeño cognitivo y estimulación mental activa. 3. Comunicación y habilidades sociales Objetivo Favorecer relaciones positivas y habilidades de interacción social. Temas Comunicación asertiva Escucha activa Trabajo en equipo Empatía y respeto Expresión emocional Actividades sugeridas Juegos cooperativos Conversatorios guiados Dinámicas de presentación e integración Dramatizaciones Actividades de solución de conflictos Resultado esperado Mayor confianza social y fortalecimiento de vínculos. 4. Creatividad, expresión y participación Objetivo Estimular la creatividad y la participación activa como herramientas de bienestar. Temas Expresión artística Creatividad cotidiana Imaginación y juego Participación comunitaria Expresión emocional a través del arte Actividades sugeridas Pintura y dibujo Música y ritmo Manualidades Teatro y expresión				
--	---	--	--	--	--



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	corporal Construcción colectiva de proyectos creativos Resultado esperado Incremento de la creatividad, motivación y participación grupal.				
	5. Autonomía y habilidades para la vida diaria Objetivo Fortalecer capacidades funcionales y de independencia personal. Temas Organización personal Rutinas saludables Toma de decisiones Resolución de situaciones cotidianas Adaptación y autonomía Actividades sugeridas Simulación de situaciones diarias Juegos de planificación Organización de tareas Dinámicas de toma de decisiones Retos prácticos grupales Resultado esperado Mayor seguridad y autonomía en la vida cotidiana.				
	6. Integración, recreación y bienestar integral Objetivo Promover el disfrute, la recreación y el bienestar emocional desde la interacción grupal. Temas Recreación y salud Juego y aprendizaje Bienestar emocional Sentido de pertenencia Celebración de logros Actividades sugeridas Jornadas recreativas Juegos tradicionales Actividades				



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	musicales Dinámicas de integración Espacios de reconocimiento grupal Resultado esperado Ambiente positivo, fortalecimiento emocional y cohesión grupal.				
--	--	--	--	--	--

2.3.3. DESCRIPCIÓN DE TALLER DE DANZA Y MÚSICA:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN METODOLOGICA	RECURSO HUMANO	A QUIEN SE DIRIGE	MATERIALES
Taller de danza y música, en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores al bienestar físico y emocional. TALLER DE DANZA Y MUSICA. Taller cultural de música y danza para adultos mayores Enfoque: bienestar integral, expresión artística, estimulación física y cognitiva, memoria cultural y fortalecimiento de vínculos sociales. Este taller busca generar espacios de participación activa donde la música y la danza se conviertan en herramientas para la alegría, la integración, la actividad física y la conexión con recuerdos significativos. Objetivo general Promover el bienestar físico, emocional, cognitivo y social de las personas mayores mediante experiencias culturales basadas en la música, el ritmo y la danza. Objetivos específicos - Estimular la movilidad y coordinación corporal. - Favorecer la memoria y la atención mediante la música. - Fortalecer la autoestima y la expresión emocional. - Promover la integración social y el sentido de pertenencia. - Rescatar tradiciones culturales y recuerdos significativos.	1. Música, memoria y emociones Objetivo Utilizar la música como herramienta para evocar recuerdos positivos y fortalecer el bienestar emocional. Temas Canciones que marcaron mi vida Música y recuerdos felices Emociones a través de la música Identidad cultural y musical Música para el bienestar Actividades Escucha musical guiada Conversatorios sobre canciones significativas Karaoke grupal "La canción de mi historia" Elaboración de playlist colectiva Resultado Mayor conexión emocional y fortalecimiento de la memoria afectiva. 2. Ritmo y movimiento corporal Objetivo Favorecer la movilidad, coordinación y conciencia corporal mediante ejercicios rítmicos. Temas Expresión corporal Coordinación y equilibrio Ritmo y movimiento Respiración y relajación Movimiento consciente Actividades Ejercicios suaves con música	Metodología recomendada Principios metodológicos Participación activa y voluntaria Actividades adaptadas al ritmo físico de los adultos mayores Aprendizaje vivencial y recreativo Ambiente cálido, seguro e inclusivo Refuerzo positivo y reconocimiento constante Integración entre movimiento, emoción y socialización Estructura sugerida de cada sesión 1. Bienvenida y activación (10-15 min) Saludos, ejercicios suaves y ambientación musical. 2. Actividad central (45-60 min) Práctica musical, danza o actividad creativa. 3. Espacio de interacción (15-20 min) Conversatorio o compartir experiencias. 4. Cierre y relajación (10 min) Respiración, estiramiento o canción de despedida. Beneficios esperados Físicos Mejora de movilidad y coordinación	Licenciado (a) en educación física, recreación y deportes.	Adultos mayores beneficiarios del Centro de vida María Irene Naranjo	Sonido, música



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	Percusión corporal Secuencias rítmicas Juegos de coordinación Estiramientos musicales Resultado Mejora de la movilidad y activación física segura. 3. Danzas tradicionales y folclóricas Objetivo Rescatar expresiones culturales y promover la participación grupal. Temas Ritmos tradicionales Bailes populares y sociales Cultura e identidad Tradiciones musicales regionales La danza como encuentro social Actividades Práctica de danzas tradicionales Bailes en pareja o grupo Muestras culturales Vestuario y elementos tradicionales Conversatorios culturales Resultado Fortalecimiento de la identidad cultural y participación activa. 4. Expresión artística y creatividad Objetivo Estimular la creatividad y la libre expresión a través de experiencias artísticas. Temas Expresión emocional mediante el arte Creatividad y espontaneidad Improvisación musical y corporal Juego y recreación Arte para el bienestar Actividades Creación de movimientos libres Dinámicas teatrales y musicales Coreografías sencillas Uso de instrumentos básicos Juegos musicales grupales Resultado Incremento de la	Activación motora Estimulación respiratoria y corporal Cognitivos Estimulación de memoria y atención Asociación musical y evocación de recuerdos Emocionales Reducción del estrés y sensación de soledad Incremento de alegría y motivación Sociales Integración grupal Participación comunitaria Fortalecimiento de vínculos			
--	---	---	--	--	--



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	confianza, alegría y participación.				
	5. Integración social y convivencia Objetivo Fortalecer vínculos afectivos y espacios de interacción positiva. Temas Trabajo en grupo Respeto y cooperación Participación comunitaria Celebración y encuentro Redes de apoyo social Actividades Rondas y bailes grupales Dinámicas de integración Celebraciones culturales Presentaciones grupales Encuentros intergeneracionales Resultado Mayor sentido de pertenencia y fortalecimiento de relaciones sociales.				
	6. Presentación artística y celebración de logros Objetivo Reconocer el proceso vivido y fortalecer la autoestima mediante muestras culturales. Temas Preparación escénica Seguridad y expresión en público Valoración de capacidades Celebración colectiva Reconocimiento grupal Actividades Ensayos grupales Muestra artística final Festival cultural Entrega simbólica de reconocimientos Espacio de compartir experiencias Resultado Fortalecimiento de la autoestima y valoración del proceso personal y grupal.				

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2. Garantizar el servicio de alimentación a los noventa (90) adultos mayores beneficiarios del proyecto, con las especificaciones descritas en el numeral 2.3 del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBE APORTAR CON EL INFORME: a) Planilla de recibo del servicio de alimentación diaria, por parte de los adultos mayores, en la cual se deben anotar los siguientes datos: Tipo, número, objeto de contrato, Nombre del beneficiario, identificación y firma.

3. Garantizar el recurso humano requerido en el numeral 2.3 del estudio previo para para la atención integral de los adultos mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio, quienes coordinaran las actividades de acompañamiento permanente a los grupos de adultos mayores.

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBE APORTAR CON EL INFORME: a) Hoja de vida en formato de función pública, **B)** Planilla de seguridad social.

4. Garantizar los bienes requeridos por la entidad de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el numeral 2.3 del estudio previo.

Para acreditar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá entregar con el informe de ejecución: a) Certificado de ingreso de los bienes al almacén municipal, **b)** Registro fotográfico de los bienes entregados y **c)** Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. Garantizar el desarrollo de las jornadas de cuidado y belleza, actividades complementarias y demás celebraciones, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el numeral 2.3 del estudio previo.

Para acreditar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá entregar con el informe de ejecución: 1- Registro fotográfico de cada una de las actividades a desarrollar, **2-** Planilla de asistencia a las actividades y festividades realizadas, debidamente diligenciadas con número y objeto del contrato, nombre del beneficiario, número de identificación y firma, **3-** Certificado por parte del supervisor de los bienes entrados a almacén y 4. Un video filmico en el que se evidencien las actividades realizadas.

6. Garantizar los servicios sociales y de salud para los noventa (90) adultos mayores del centro de vida, a saber:

Para acreditar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá entregar con el informe de ejecución: 1. Hoja de vida de los profesionales a cargo, **2.** fichas de la valoración psicológica, medicina general y nutricional de los 90 adultos mayores y **3.** Planilla de asistencia debidamente diligencias donde se anote: Objeto y número de contrato, nombre, número de identificación y firma del adulto mayor beneficiario.

NOTA: Las evidencias antes anotadas para cada una de las obligaciones que precede corresponde a un listado sugerido, sin perjuicio de las adicionales requeridas por el supervisor del contrato.

7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
9. Rendir los informes de ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11. Presentar de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde se certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**, no definido en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de dicha codificación.

2.7. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.7.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Cereté cuenta con facultades para contratar de acuerdo con la constitución y la Ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cereté – Departamento de Córdoba.

2.9. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes.

b) La contratación de menor cuantía (...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar, el cual corresponde a la suma de \$482.538.330, se enmarca en la menor cuantía de la entidad, la cual va desde \$49.025.340,01 HASTA \$490.253.400,00.

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El Municipio de Cereté ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$482.538.330) M/CTE**, incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
- 2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes

COTIZANTE	DESCRIPCIÓN
DISTREBOL DEL SINÚ SAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

SOLUCIONES EN SALUD	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
YERIS RIVERO – ESTILISTA	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
ACENTO CLOTHES – STORE	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
TAURO COMIDAS RAPIDAS Y BEBIDAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
DROGUERÍAS DROTOS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
ARLYS DELGADO – ESTILISTA	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
LABORATORIO MEDICO GENOMA IPS SAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
MALU CONFECCIONES	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
DELUXE CATERING Y EVENTOS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
OFIPAPEL EXPRESS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
JOHANA JIMENEZ OYOLA – BIENESTAR	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
NORA TUIRAN – DISEÑADORA DE MODAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
RANCHO CRIOLLO RESTAURANTE	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente proceso en documento aparte.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, para elaborar el presupuesto oficial del presente proyecto se tomó como base lo descrito en el numeral 1 y para lo no cotizado, lo contemplado en la cotización de menor valor.

Para los efectos se fijó el presupuesto oficial, así:

ÍTEMS	DESCRIPCION	TIEMPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBLIGACIÓN Nº 1	ATENCIÓN ALIMENTARIA – Prestar el servicio de alimentación de lunes a sábado en el Centro de Vida para un total de noventa (90) adultos mayores, quienes asistirán de manera intercalada en tres (3) grupos de treinta (30) beneficiarios por día, así: El grupo A asistirá los lunes y jueves; El grupo B los martes y viernes; y El grupo C los miércoles y sábado.					
1,01	REFRIGERIO MEDIA MAÑANA: (Una porción de frutas (100-120 gr)); según minuta alimentaria descrita en los estudios previos.	105	DIAS	30	\$ 3.423	\$ 10.782.450
1,02	ALMUERZO: (Una porción de proteínas (80 - 100 gr), una porción de cereales (60 - 80 gr), una porción de vegetales (120 - 150 gr), y una porción de frutas "jugos" (200 ml); según minuta alimentaria descrita en los estudios previos.	105	DIAS	30	\$ 17.271	\$ 54.403.650
SUBTOTAL						\$ 65.186.100
OBLIGACIÓN Nº 2	RECURSO HUMANO - Realizar la coordinación, apoyo asistencial, administrativo del proyecto.					
2,01	Director: profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con mínimo 3 años de experiencia general y dos (2) años de experiencia en el cargo de coordinador y/o director en centros de vida	4	MESES	1	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000
2,02	Auxiliar Administrativo: Técnico en Administración, secretariado ejecutivo, técnico en archivo o demás carreras técnicas afines. Experiencia técnica mínima de dos (2) años.	4	MESES	1	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
2,03	Licenciado en educación física, recreación y deporte: Experiencia profesional mínima de dos (2) años	4	MESES	1	\$ 2.700.000	\$ 10.800.000
2,04	Profesional En Fisioterapia: Experiencia profesional mínima de dos (2) años	4	MESES	1	\$ 2.700.000	\$ 10.800.000
2,05	Auxiliar de Enfermería: Técnico en Auxiliar de Enfermería o programas técnicos afines del área de la salud. Experiencia técnica mínima de dos (2) años.	4	MESES	1	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
SUBTOTAL						\$ 56.000.000
OBLIGACIÓN Nº 3	RECURSO HUMANO POR CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO - El valor descrito corresponde al salario básico de un (1) SMLMV, incluidos los recargos y extras (si aplica), auxilio de transporte, demás emolumentos y prestaciones sociales)					
3,01	Manipuladoras de Alimentos: con formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	4	MESES	2	\$ 2.851.914	\$ 22.815.312
3,02	Personal de servicios Generales con experiencia mínima 6 meses en centros de vida.	4	MESES	2	\$ 2.827.558	\$ 22.620.464
3,03	Personal conserje con experiencia mínima 6 meses en actividades relacionadas.	4	MESES	1	\$ 4.349.714	\$ 17.398.856
SUBTOTAL						\$ 62.834.632
OBLIGACIÓN Nº 4	ASEO HOGAR - Suministrar los elementos de aseo para limpieza de pisos, baños, cocina y demás lugares de las instalaciones					
4,01	BLANQUEADOR (solución de hipoclorito de sodio) POR 2.000 ML	N/A	UNIDAD	48	\$ 9.648	\$ 463.104
4,02	JABONES PARA LAVAR PLATOS X 2 LITROS		UNIDAD	69	\$ 10.783	\$ 744.027
4,03	DETERGENTE EN POLVO POR 2,8		UNIDAD	48	\$ 38.593	\$ 1.852.464



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

4,04	ESCOBAS DE CERDA FINAS PLASTICA CON PALO DE MADERA		UNIDAD	9	\$ 17.594	\$ 158.346	
4,05	TRAPEROS MICROFIBRAS 170 GR		UNIDAD	9	\$ 19.750	\$ 177.750	
4,06	RASTRILLOS METALICOS		UNIDAD	9	\$ 21.680	\$ 195.120	
4,07	BALDES PLASTICOS DE 12 LITROS		UNIDAD	9	\$ 20.431	\$ 183.879	
4,08	LIMPIADOR DE PISO CON AROMA 2000 ML		UNIDAD	45	\$ 18.729	\$ 842.805	
4,09	VAR SOL 2000 ML		UNIDAD	45	\$ 20.999	\$ 944.955	
4,1	LIMPIA VIDRIOS 1000 ML		UNIDAD	9	\$ 10.783	\$ 97.047	
4,11	LIMPIONES DE TELA DE 35 CM X 35 CM		UNIDAD	27	\$ 5.108	\$ 137.916	
SUBTOTAL						\$ 5.797.413	
OBLIGACIÓN Nº 5	SUMINISTRO DE DOTACION PARA BOTIQUIN - Suministrar los materiales y medicamentos enfermería para garantizar el cuidado de los adultos mayores.						
5,01	FRASCO YODOPOVIDONA POR 60ML	N/A	UNIDAD	28	\$ 20.431	\$ 572.068	
5,02	FRASCO DE ALCOHOL 350 ML		UNIDAD	28	\$ 9.421	\$ 263.788	
5,03	ANTIISTAMINICOS CAJA POR 10 TABLETAS DE 10 MG		UNIDAD	28	\$ 16.232	\$ 454.496	
5,04	GASAS ESTERIL TEJIDA POR 3" DE 24 UNDS		UNIDAD	28	\$ 19.637	\$ 549.836	
5,05	CURITAS IMPERMEABLES POR 30 UNDS		UNIDAD	28	\$ 7.378	\$ 206.584	
5,06	SUERO FISIOLÓGICOS – DEXTROSA 5% SOLUCION SALINA POR 500 ML		UNIDAD	26	\$ 16.118	\$ 419.068	
5,07	EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES POR MICROGOTEO Y MACROGOTEO		UNIDAD	28	\$ 13.564	\$ 379.792	
5,08	GUANTES QUIRURGICOS - látex de caucho natural		UNIDAD	28	\$ 31.530	\$ 882.840	
5,09	GUANTES DE MANIPULACION PAQUETE POR 12 - látex de caucho natural		UNIDAD	10	\$ 63.060	\$ 630.600	
5,1	GORROS QUIRURGICOS ALIMENTOS SALUD POR 50 UNIDADES		UNIDAD	28	\$ 15.765	\$ 441.420	
5,11	TENSIOMETRO DIGITAL		UNIDAD	2	\$ 169.007	\$ 338.014	
5,12	BASCULA DIGITAL		UNIDAD	2	\$ 50.997	\$ 101.994	
5,13	ROLLO DE ALGODÓN HOSPITALARIO X 500 GAMOS		UNIDAD	15	\$ 13.663	\$ 204.945	
SUBTOTAL						\$ 5.445.445	
OBLIGACIÓN Nº 6	Suministrar los elementos de papelería para la ejecución de las distintas actividades administrativas, realización de actividades lúdicas y organización de archivos de los centros de atención a las personas mayores.						
6,01	Resmas de 500 hojas blancas de 75 gramos, tamaño oficio	N/A	UNIDAD	51	\$ 40.049	\$ 2.042.499	
6,02	Grapadora grande capacidad de cosido: de 20 hojas aproximada mente. Usa grapa estándar, material: pines de acero; reglilla guía para fácil alineamiento y manija plástica para fácil agarre. Base antideslizante		UNIDAD	2	\$ 44.966	\$ 89.932	
6,03	Cajas grandes de grapas estándar x 5.000 unidades		UNIDAD	2	\$ 9.324	\$ 18.648	
6,04	Perforadora grande de 2 huecos, en material metálica con capacidad de 20 hojas aproximadamente		UNIDAD	2	\$ 62.554	\$ 125.108	
6,05	Saca grapa estructura metálica resistente y acabados de plástico de alta duración. Diseño ergonómico remueve grapas estándar 26/6		UNIDAD	4	\$ 6.341	\$ 25.364	
6,06	Resaltador con tinta de secado rápido, con olor no penetrante, punta biselada con 3 anchos de línea, colores surtidos contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo		UNIDAD	8	\$ 5.143	\$ 41.144	
6,07	Clip sencillo metálico caja x 100 unidades		UNIDAD	2	\$ 2.335	\$ 4.670	
6,08	Cinta transparente 48mm x 40		UNIDAD	3	\$ 6.852	\$ 20.556	
6,09	Cinta de enmascarar r multipropósito 12mm x 40		UNIDAD	8	\$ 7.556	\$ 60.448	
6,1	Cinta de enmascarar r multipropósito 48 x 40		UNIDAD	8	\$ 32.725	\$ 261.800	
6,11	Carpeta en papel cartón kraft color café tamaño oficio con capacidad para 200 hojas, cartón kraft. El cartón no debe desprender material particular o al contacto;y debe tener igual terminado por ambas caras: pulpa de coloración homogénea y sin textura.		UNIDAD	23	\$ 2.740	\$ 63.020	
6,12	Cartulina 1/8 x 10		UNIDAD	7	\$ 5.109	\$ 35.763	
6,13	Pliego cartulina 160 gr tamaño pliego 70 x 100 cm cartulina multipropósito		UNIDAD	2	\$ 5.508	\$ 11.016	
6,14	Carpeta dos tapas yute refuerzo en tela coleta		UNIDAD	55	\$ 7.614	\$ 418.770	
6,15	Pegante Liquido Colbon 480 Ml		UNIDAD	15	\$ 9.325	\$ 139.875	
6,16	Carpetas a- z herraje de dos aros de mayor, con guía clasificadora del 1 al 6 con reserva en el lomo para marcar la carpeta cartón forrado en papel impreso y plastificado tamaño oficio		UNIDAD	20	\$ 24.302	\$ 486.040	
6,17	Gancho legajador transparente con cierre de enganche. Fabricados en polipropileno		UNIDAD	9	\$ 8.853	\$ 79.677	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	resistente. Paquete x 20 unidades					
6,18	Gancho Legajador Para Folio Largo x 20 unidades			4	\$ 6.207	\$ 24.828
6,19	Bolígrafo con tinta negra y con punta media de 1.0 mm. Cuerpo plástico; punta de tungsteno, tapa ventiladora		UNIDAD	19	\$ 3.409	\$ 64.771
6,2	Lápices hechos en madera, con mina negra no. 2hb, y borrador adjunto en la punta		UNIDAD	97	\$ 2.533	\$ 245.701
6,21	Lápiz corrector 7ml punta de metal secado rápido		UNIDAD	2	\$ 13.070	\$ 26.140
6,22	Borrador en goma, medidas 3,5 cm x 2,5 cm.		UNIDAD	23	\$ 866	\$ 19.918
6,23	Marcador de tinta borrrable para tableros blancos o similares, punta resistente con 3 anchos de línea		UNIDAD	7	\$ 7.744	\$ 54.208
6,24	Sacapuntas cuchilla acero, medidas 1,5 x 2,3 x 1 cm		UNIDAD	23	\$ 2.003	\$ 46.069
6,25	Marcador de tinta permanente punta gruesa resistente con 3 anchos de línea		UNIDAD	7	\$ 5.736	\$ 40.152
6,26	Marcador tinta permanente punta fina		UNIDAD	7	\$ 6.520	\$ 45.640
SUBTOTAL						\$ 4.491.757
OBLIGACIÓN N° 7	DOTACIÓN UNIFORMES A LOS ADULTOS MAYORES - Suministrar a cada uno de los adultos mayores las dotaciones para usaren el centro					
7,01	UNIFORME COMPUESTO POR PANTALÓN SUDADERA EN ALGODON Y CAMISETA TIPO POLO CUELLO TEJIDO, MANGA CORTA EN TELA POLIESTER - ALGODÓN	N/A	UNIDAD	90	\$ 250.000	\$ 22.500.000
7,02	ZAPATOS DEPORTIVOS, SUELA ANTIDESLIZANTE.		UNIDAD	90	\$ 79.456	\$ 7.151.040
SUBTOTAL						\$ 29.651.040
OBLIGACIÓN N° 8	DOTACIÓN UNIFORMES AL RECURSO HUMANO - Suministrar a cada uno de los cuidadores las dotaciones para la atención a los adultos mayores					
8,01	UNIFORME COMPUESTO POR PANTALÓN SUDADERA EN TELA ANTIFLUIDA Y CAMISETAS TIPO POLO EN TELA POLIESTER - ALGODÓN	N/A	UNIDAD	10	\$ 250.000	\$ 2.500.000
8,02	ZAPATOS DEPORTIVOS, SUELA ANTIDESLIZANTE.		UNIDAD	10	\$ 79.456	\$ 794.560
SUBTOTAL						\$ 3.294.560
OBLIGACIÓN N° 9	BRIGADAS DE SALUD - Realizar jornadas de atención medica integral, con el fin de monitorear el estado de salud de los adultos mayores.					
9,01	EVALUACIONES PSICOLOGICAS Una (1) evaluación psicológica mensual por adulto mayor	4	UNIDAD	90	\$ 103.000	\$ 37.080.000
9,02	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Una (1) consulta de medicina general mensual por adulto mayor	4	UNIDAD	90	\$ 136.210	\$ 49.035.600
9,03	EVALUACION NUTRICIONAL Una (1) evaluación nutricional inicial y una (1) evaluación nutricional final	2	UNIDAD	90	\$ 114.000	\$ 20.520.000
SUBTOTAL						\$ 106.635.600
OBLIGACIÓN N° 10	JORNADA DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL - Realizar jornadas de belleza y cuidado personal, para los adultos mayores de los centros de vida, con el fin de resaltar el cuidado del hombre y la feminidad de la mujer adulta, en donde se les brindará los siguientes servicios de belleza: manicure, pedicure, corte de cabello y masajes relajantes					
10,01	MANICURE Y PEDICURE se realizarán dos jornadas por mes	4	UNIDAD	90	\$ 35.000	\$ 12.600.000
10,02	CORTE DE CABELLO se realizarán dos cortes de cabello por mes	4	UNIDAD	90	\$ 30.000	\$ 10.800.000
SUBTOTAL						\$ 23.400.000
OBLIGACIÓN N° 11	CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR - Celebrar el día del adulto mayor en las instalaciones de los centros de vida a través de actividades lúdicas – recreativas					
11,01	DECORACIÓN (globos metalizados, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	1	UNIDAD	1	\$ 550.000	\$ 550.000
11,02	MUESTRA CULTURAL (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) 1 Tanda x 1 hora conformado por mínimo 6 integrantes	1	UNIDAD	1	\$ 1.005.911	\$ 1.005.911
11,03	ALMUERZO SERVIDO EN MENAJE CON SERVICIO A LA MESA: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). Resolución 190 de mayo 16 de 2026, ítem N° 6	1	UNIDAD	90	\$ 60.135	\$ 5.412.150
SUBTOTAL						\$ 6.968.061
OBLIGACIÓN N° 12	CELEBRACION DE NAVIDAD - Celebrar las fiestas de navidad en las instalaciones de los centros de vida a través de actividades lúdicas – recreativas					



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

12,01	DECORACIÓN (globos metalizados, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	1	UNIDAD	1	\$ 550.000	\$ 550.000
12,02	MUESTRA CULTURAL (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora conformado por mínimo 6 integrantes	1	UNIDAD	1	\$ 1.005.911	\$ 1.005.911
12,03	ALMUERZO SERVIDO EN MENAJE CON SERVICIO A LA MESA: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). resolución No. 98 de 27 de marzo de 2026, ítem N° 6	1	UNIDAD	90	\$ 60.135	\$ 5.412.150
SUBTOTAL						\$ 6.968.061
OBLIGACIÓN N° 13	CELEBRACIÓN DE AMOR Y AMISTAD- Celebrar el día de amor y amistad en las instalaciones de los centros de vida a través de actividades lúdicas – recreativas					
13,01	DECORACIÓN (globos metalizados, globos R12 - R9 - R6, guirnalda alusiva, banderín, festón alusivo a la celebración, decoración de mesa, mantel, tortero, vela volcán, gorros)	1	UNIDAD	1	\$ 550.000	\$ 550.000
13,02	MUESTRA CULTURAL (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora conformado por mínimo 6 integrantes	1	UNIDAD	1	\$ 1.005.911	\$ 1.005.911
13,03	ALMUERZO SERVIDO EN MENAJE CON SERVICIO A LA MESA: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). resolución No. 98 de 27 de marzo de 2026, ítems N° 6	1	UNIDAD	90	\$ 60.135	\$ 5.412.150
SUBTOTAL						\$ 6.968.061
OBLIGACIÓN N° 14	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - TALLERES MOTIVACIONALES - Desarrollar talleres de orientación para cuidado personal, manejo de estrés, estilos de vida saludables, y demás temas relacionados con motivación, con el fin de incentivar el amor a la vida.					
14,01	TALLERES MOTIVACIONALES, se realizará dos (2) talleres semanales, con el fin de Fortalecer el bienestar emocional y la motivación personal mediante experiencias de autocuidado, reconocimiento de fortalezas, resignificación de la historia de vida y exploración de nuevas pasiones e intereses, orientado por un Trabajador social o psicóloga, cada taller tendrá una duración de ocho (8) horas.	1	UNIDAD	32	\$ 930.000	\$ 29.760.000
14,02	ELEMENTOS DE TRABAJO incluye un (1) Kit de trabajo conformado por: Una (1) Cartilla (cartilla de tamaño carta, grapada al caballete o anillado para que las páginas queden completamente abiertas y planas, Papel bond o propalcote), Una (1) Caja de Colores Surtidos, Una (1) Caja de Resaltadores Surtidos, Un (1) Paquete de Octavos de Foamy de Colores Surtidos, Un (1) Tarro de Silicona Liquida, Un (1) Paquete de Papel Crepé, Una (1) Tijera punta de roma, Elementos Decorativos (como lentejuelas, piedras, escarcha, lana, botones y cintas)	1	UNIDAD	32	\$ 262.750	\$ 8.408.000
SUBTOTAL						\$ 38.168.000
OBLIGACIÓN N° 15	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - TALLER DE MANUALIDADES - Desarrollar clases de manualidades para incentivar la creatividad y la imaginación, según concertación con los beneficiarios de acuerdo con sus gustos.					
15,01	TALLERES DE MANUALIDADES, se realizará dos (2) talleres semanales, con la finalidad de Fortalecer las habilidades motrices, cognitivas y sociales de los participantes mediante experiencias dinámicas que favorezcan la autonomía, la comunicación, la coordinación y el bienestar integral. cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas, estarán dirigidos por un profesional en licenciatura en educación física, recreación y deportes.	1	UNIDAD	32	\$ 930.000	\$ 29.760.000
15,02	ELEMENTOS DE TRABAJO incluye un (1) Kit de trabajo conformado por: Una (1) Tijera, Un (1) Paquete de Octavos de Cartulina, Una (1) Caja de Colores Surtidos, Una (1) Cartilla con diseños pre definidos (cartilla de tamaño carta, grapada al caballete o anillado para que las páginas queden completamente abiertas y planas, Papel	1	UNIDAD	32	\$ 315.300	\$ 10.089.600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	bond o propalcote, los diseños serán acordados previamente con la entidad), Un (1) Juego Didáctico, Una (1) Caja de Tempera o acuarela, Tres (3) Pinceles, Un Tarro (1) de Pegamento, para cada taller implementado.					
SUBTOTAL						\$ 39.849.600
OBLIGACIÓN Nº 16	Taller de danza y música, en las instalaciones de los centros de vida y centro de bienestar, con una duración de cinco (5) horas cada uno, que incentiven a las personas mayores al bienestar físico y emocional					
16,01	Taller de danza y música, se realizará un (1) taller semanal, con el objetivo de generar espacios de participación activa donde la música y la danza se conviertan en herramientas para generar bienestar integral, expresión artística, estimulación física y cognitiva, memoria cultural y fortalecimiento de vínculos sociales, cada taller tendrá una duración de dos (2) horas y estarán dirigidas un profesional en licenciatura en educación física, cultura y deporte.	1	UNIDAD	16	\$ 930.000	\$ 14.880.000
SUBTOTAL						\$ 14.880.000
OBLIGACIÓN Nº 17	IMPREVISTOS - Atender a todos imprevistos presentados durante el tiempo de ejecución del proyecto					
17,01	IMPREVISTOS *Este ítem es proyectado, en el evento que no se presente ningún imprevisto o el valor de los mismo sea menor a la proyección, deberá hacerse la devolución del saldo en la liquidación del contrato en favor de la entidad.	4	MESES	1	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
SUBTOTAL						\$ 6.000.000
TOTAL						\$ 482.538.330

4.3 RUBRO: El rubro que compone la contratación está en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000372 de fecha 16 de junio de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$483.000.000,00)** M/CTE, tal como se evidencia a continuación:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000372

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 16 de junio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: MARIA CLAUDIA PAFFEN

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA "MARIA IRENE NARANJO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, VIGENCIA 2026.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.69	Programa de Atención Integral al Adulto Mayor Centros de Vida	1.2.3.1.19-015	ESTAMPILLAS - PROANCIANATO	476.879.770,96
CPC: 93221	Servicios de atención residencial para personas mayores			
MGA: 4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor			
2.3.2.02.02.008.69	Programa de Atención Integral al Adulto Mayor Centros de Vida	1.3.2.1.09-015	R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES-ESTAMPILLAS PRO ANCIANATO	6.120.229,04
CPC: 93221	Servicios de atención residencial para personas mayores			
MGA: 4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor			
Total CDP:				\$ 483.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, desembolsará El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio. **B) EL SALDO**, es decir, el **SESENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO** se pagará en **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES IGUALES MENSUALES**, previa presentación de informe parcial de ejecución donde conste el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha con las evidencias solicitadas, certificado de cumplimiento hasta la fecha expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso del pago final se deberá presentar informe final donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones con las evidencias solicitadas, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal, aportar además, acta de liquidación, presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que haya actividades que no se hubieren ejecutado durante la vigencia del contrato o beneficiarios que no se hayan atendido, se harán las deducciones correspondientes en la liquidación del contrato previo al pago final. **PARAGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se ha proyectado un imprevisto, es menester resaltar que en el evento que no se presenten situaciones que den lugar a su uso, se hará el respectivo descuento en el pago final.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	28
FACTOR DE CALIDAD	29,5
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.	CUOTA PARAFISCAL - 6 PUNTOS
	PROVEEDOR DIRECTO - 6 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES	10
TOTAL	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	28,25
Factor de calidad	51,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.3.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.3 MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 ... * PO_n * V_1 * V_2 ... V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 28 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 28 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: El puntaje base que se tendrá en cuenta dentro de la formula será de 28 PUNTOS, tal y como se indicó en los criterios de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	Puntaje
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	14,5
(ii) GRUPO DE TRABAJO	15
Total	29,5

5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

En el caso de este criterio se asignarán **14,5 puntos**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	14,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	7
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.2.2. GRUPO DE TRABAJO

En el caso de este criterio se asignarán **15 puntos**.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL O TÉCNICO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR	Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	1	Mínimo cinco (5) años contados a partir del acta de grado o expedición de Diploma profesional.	Mínimo dos (2) años en el cargo de director y/o coordinador en centros de vida. Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnico en Administración	1	Experiencia técnica mínima de dos (2) años contados a partir del acta de grado o expedición del diploma.	Haberse desempeñado mínimo un (1) año como auxiliar administrativo en proyectos relacionados con adulto mayor	3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico o tecnólogo en enfermería	1	Mínimo de un (1) años contados a partir del acta de grado o expedición de Diploma de técnico.	Mínimo un (1) año en atención al adulto mayor. Deberá tener constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, las cuales deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones, las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente	4
MANIPULADORAS DE ALIMENTO	Bachiller	2	MAYOR A 1 AÑOS, Contados a partir del acta de grado o expedición de Diploma de Bachiller.	Haberse desempeñado mínimo 1 año (1) meses como manipulador de alimentos en proyectos relacionados con adulto mayor	4

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas en original, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, y las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto debidamente firmadas en original y con nota de presentación personal ante notario.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno del profesional se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

- b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- c. La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

- d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

- e. Los estudios de educación superior (pregrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f) la experiencia del grupo del trabajo operativo se acreditará con certificación de experiencia específica, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proyecto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021

PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021**, el cual a la letra reza:

"(...) *Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios.* Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

A. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

B. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

(...)

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorio se otorgará de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEDURIA	PUNTAJE
CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEDOOR DIRECTO	6 PUNTOS

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Uno o más contratos de proveeduría, suscrito entre el oferente o uno de sus integrantes cuando se trate de proponente plural y, un productor de alimentos de origen agropecuario para atender la demanda del servicio requerido.
- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los párrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

5.7. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES: 10 PUNTOS

El proponente que presente promesas de contrato de proveeduría en los términos del artículo 2.20.1.2.3. de decreto 248 de 2021 y de acuerdo con las exigencias del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto se hará acreedor a un máximo de 10 puntos sin perjuicio de la asignación proporcional que a continuación se enuncia:

DESCRIPCION	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE CELEBRA CONTRATOS DE PROMESA DE PROVEEDURÍA CON PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 30% DE LAS COMPRAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR	10 PUNTOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

SE OTORGARÁ	
SI EL PROPONENTE CELEBRA CONTRATOS DE PROMESA DE PROVEEDURÍA CON PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LAS COMPRAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE OTORGARÁ	0 PUNTOS

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento Matriz de Riesgo que hace parte integral de este estudio.

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Característica	Condición
asegurado	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No. 800.096.744-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea esta en dinero o especie
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de		



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para la constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

ALEJANDRO TABOADA PERNETT
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CERETÉ